

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1275

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO OBLIGACIÓN
SUSCRIBIR DOCUMENTO
DEMANDANTE: SOCIEDAD ASCENDERE S.A.S.
DEMANDADADO: SOCIEDAD CESCO S.A.
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2022-00111-00

Mediante memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante, informa que se logró el registro de la Escritura Pública No. 0354 del 15 de febrero de 2023 otorgado en la Notaría 18 del Circulo de Cali, en cumplimiento al Auto No. 3243 de fecha 05 de diciembre de 2022 proferido por este despacho.

En consecuencia, solicita la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares.

Teniendo en cuenta que se cumplió con la suscripción solicitada en la demanda ejecutiva, y no existiendo actuación pendiente dentro del proceso, se procederá a dar por terminada la actuación posterior a la providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución, disponiendo el levantamiento de la medida de inscripción de demanda decretada por este despacho.

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR la escritura pública No. 0354 del 15 de febrero de 2023 otorgado en la Notaría 18 del Círculo de Cali

SEGUNDO: TERMINAR el presente proceso y en consecuencia se **LEVANTAN** las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA